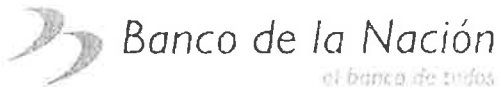



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
 Director General
 Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACION

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 28 de febrero de 2014, que celebran:

- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, Distrito de Lima Cercado, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723, designado con Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10 y, autorizado con Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10, a quien en adelante se le denominará **“EL MEF”**, y;
- De la otra parte, el **BANCO DE LA NACIÓN**, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3664, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor **OSCAR ALFREDO PAJUELO GONZALEZ**, en su calidad de Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08811562, conjuntamente con la señora **ANN KELLY ARANIBAR OSORIO**, en su calidad de Subgerente Infraestructura, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10005444, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**.

EL MEF y EL BANCO, en adelante **LAS PARTES**, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 28 de febrero de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante “el Convenio”) que tiene por finalidad específica la implementación y funcionamiento de un (1) Cajero Automático Multired tipo pedestal para la atención interna, en el primer piso del inmueble ubicado en el Jirón Junín N° 319, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, la cual queda redactada en el siguiente término:

“CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

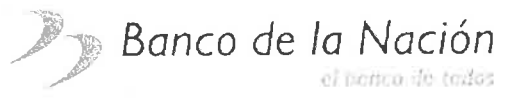
*El presente Convenio entrará en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovada por **LAS PARTES** a través de la suscripción de la adenda respectiva, con una anticipación de treinta (30) días calendario, a efectos que surtan los efectos de la resolución del Convenio.”*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican todas las demás cláusulas del Convenio que no están siendo modificadas a través de la presente Adenda.



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



En señal de conformidad, LAS PARTES firman en dos (2) ejemplares de igual tenor el presente documento, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2016.

Por EL MEF:

Por EL BANCO:



ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ
D.N.I N° 17903723



OSCAR ALFREDO PAJUELO GONZALEZ
D.N.I N° 08811562



ANN KELLY ARANIBAR OSORIO
D.N.I N° 10005444

